



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 247.
CAMEX 1 - 313.
Convenios de Pagos y Créditos
Recíprocos. Descuento de
documentos originados en
operaciones comerciales entre
países miembros de la ALADI.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscriptos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Agregar en el apartado 2.3. "Descuento de documentos a plazo entre países miembros de la ALADI", en el Capítulo III, punto 2., de la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12, del 2.3.81, el cual fuera incluido y modificado por las Comunicaciones "A" 1860 del 19.7.91 y 2160 del 12.11.93, respectivamente, los siguientes párrafos:
- A partir del día hábil siguiente al de emisión de la presente Comunicación solo se podrán cursar las operaciones de descuento de documentos a plazo que cuenten con la autorización previa de este Banco Central.

En tal sentido, la autorización deberá solicitarse por nota dirigida a Relaciones Internacionales, Edificio Central, 2do. piso, Oficina 203, en la que conste el número de reembolso de la operación comercial original, el nombre del exportador (Nros. de CUIT, Registro Industrial de la Nación y A.N.A.), nombre del importador del exterior, el nombre, origen y posición arancelaria de la mercadería, el importe de la operación de exportación, la modalidad de pago de la exportación (tipo de instrumento e identificación), los nombres de las instituciones autorizadas intervinientes del país del importador y del país financiador.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Merino
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Raúl O. Planes
Gerente de
Mercado Abierto

CON COPIA A CASAS, AGENCIAS Y CORREDORES DE CAMBIO